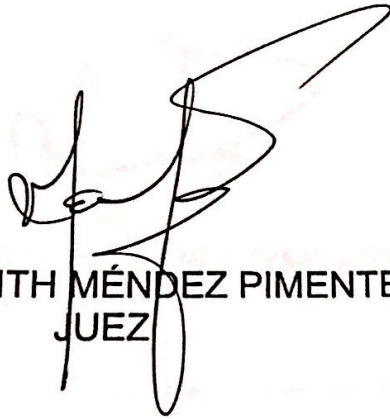


JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D. C., Agosto seis (6) de dos mil veinte (2020)

REF: Levantamiento de Patrimonio de Familia N°0089-20

Secretaría proceda a efectuar el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, como lo establece el art. 10° del decreto Legislativo 806 de 2020 en concordancia con el inciso 5° del art. 108 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ